



Documento IX

La Sesión del 25 de abril de 1870, comenzó por secreta, para continuar pública más tarde, con el debate acerca de las reformas constitucionales.

El diputado Manuel Contreras inició la discusión protestando de una manera solemne contra los principios invocados para establecer el Senado, al que calificó de elemento conservador. Observó e impugnó los principales argumentos que se presentaron en favor del dictamen, particularmente en lo que se refiere a la conformación de la Federación como pretexto para integrar la Cámara Alta; a la democracia la que se aleja al pretender justificar el Senado del elemento popular al tener su origen en las Legislaturas de los Estados; a la subdivisión prevalente en el Poder Ejecutivo y Judicial, lo que de ninguna manera es indicativo que convenga en el Legislativo y a la conformación del mismo en países como Estados Unidos, en el que no fue impuesto, sino que se originó con la propia nación, lo que no aconteció en México, en donde siempre ha tratado de imponerse.

El diputado José G. Lobato defendió el proyecto. “La Constitución es reciente y su aplicabilidad limitada —dijo— pero si es necesario reformarla para el aseguramiento definitivo de la paz y la tranquilidad, así como la extinción del despotismo, hagámoslo”.

Observó la conformación de tres Poderes en su actividad fundamental y en su regulación constitucional, señalando la existencia de abuso legislativo por la carencia de un esquema que perteneciendo a él mismo limitase su desempeño. Analizó los Congresos constitucionales transcurridos y ejemplificándolos comprobó en algunos de ellos decisiones inconstitucionales, las que calificó como despotismo práctico. “Si existe despotismo práctico, habrá que encontrar el remedio, y el remedio está en la subdivisión de la Cámara como medio de

morigerar las relaciones que se suelen tomar por los representantes de una sola asamblea.”

“Para afianzar la democracia —manifestó al referirse al tema de la representación de los Estados— no basta tener escrita una Constitución que declare los derechos del hombre. . . se requiere también establecer los recursos políticos legales que hagan conocer la voluntad popular que permita expresar sin embozo y bajo la responsabilidad especial de los Estados representados”.

Nuevamente en uso de la palabra Joaquín Baranda, con estilo respetuoso y depurado, pero decidido a defender hasta el último extremo sus convicciones políticas, llamó al Senado institución vieja y caduca, nefasta. Insistió en considerar delito el proponer que se reforme la Constitución del 57, estableciendo la división del Poder Legislativo en dos Cámaras, “como delito sería —dijo— sustituir la actual forma de gobierno con la monarquía absoluta o el establecimiento de los fueros y privilegios”. Delitos sui géneris de los que no se puede acusar, porque de ello conoce sólo el tribunal de la opinión pública, cuyo fallo respetable revoca o confirma la posibilidad.

Aceptó las críticas a los errores cometidos por la Cámaras unitarias, pero al mismo tiempo preguntó: “. . . ¿El Senado no los ha cometido?”, observando a renglón seguido las violaciones que consideró más importantes cometidas por los anteriores Cuerpos senatoriales.

Se declaró confuso en aceptar la representación dual del pueblo y de los Estados, manejando la idea de la indivisibilidad del primero sobre todo tratándose de un Congreso en el que se discuten los intereses nacionales; “los Estados en función de su soberanía hasta tienen sus propias legislaturas para ocuparse exclusivamente de sus asuntos locales.”

“Lo más admirable —señaló para terminar— es que se pretenda que el Congreso abdique de sus facultades en el Senado. Ningún cuerpo se suicida, y es un suicidio lo que se nos propone, puesto que votando en pro del dictamen, la Cámara de Diputados quedará reducida a la nulidad”.

SESION DEL DIA 25 DE ABRIL DE 1870. Presidencia del C. [Manuel] Romero Rubio.

Comenzó por secreta y abierta la pública con asistencia de 139 ciudadanos diputados, se dió lectura al acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Continuó el debate acerca de las reformas constitucionales.

El C. Contreras (Manuel).- Ya comprenderéis señores, que entre el temor de hablar en una cuestión tan grave, que ha sido ampliamente discutida, y en la cual han tomado parte eminentes oradores, y entre el deber que me exige hacerlo, me es más satisfactorio apelar a vuestra indulgencia, que faltar al cumplimiento de ese mismo deber; y aunque desconfío de la eficacia de mi palabra para producir la persuasión, e inclinar el ánimo de esta respetable asamblea en favor de mi opinión, quiero, por lo menos, protestar de una manera solemne contra los principios que se han invocado para establecer el Senado, esa institución que a pesar de la vindicación gloriosa que el C. [Guillermo] Prieto ha hecho de algunos de los miembros que la compusieron en otra época, y a los cuales me complazco en tributar el homenaje debido a sus virtudes y a su inteligencia, llevo, sin embargo, en otro tiempo el sello de la reprobación pública, hasta ser expulsada de nuestro Código fundamental, por conceptuarse que era innecesaria y peligrosa para la felicidad de la nación: debo protestar, repito, en contra de ese díque que se quiere poner al torrente impetuoso que lleva a México en sus ondas, para que tome su puesto de honor en el sitio en que un día todos los pueblos del mundo deben reconocerse como hermanos, y combatir, en fin, a los que después de haber proclamado que la libertad es el derecho, la razón y la justicia, y la democracia la voluntad soberana del pueblo, temen ahora el fecundo desarrollo de esos principios que han sido aceptados como un dogma universal.

¿Y qué será del pueblo a quien hemos llamado soberano, si mientras más en contacto nos ponemos con él, más temores y desconfianza nos inspira?

¿Y qué soberano es ese, que si no está tutoreado por las legislaturas de los Estados, no da garantías de acierto en la elección de sus mandatarios o representantes?

¿Y qué representantes son éstos, que si no tienen también sus tutores, sólo caminan a la barbarie, como ha dicho un orador respetable de los que sostienen el dictamen, y no dan garantías a la sociedad, a las instituciones y a la libertad?

¿Y qué libertad, por último, es ésta, que para subsistir necesita de apartarse de sus principios, renegar de ellos, y confesar que ha sido burlada o ha querido burlarnos?

¿Es la complaciente cortesana, que hoy se desposa con el pueblo y mañana con los Césares?

¿Es una palabra vana que sólo se invoca en los momentos de entusiasmo, y cuando se quiere conquistar algunos principios, y después de haber triunfado de todas las preocupaciones, de todas las resistencias absurdas o legítimas, cuando debía sonar para ella la hora tranquila y serena de su reinado, se le convierte en un fantasma turbulento y amenazador?

Pero entonces, no es la luz que ha de guiar al género humano, ni la base de su felicidad.

Es una dama peligrosa, que si no la desposamos con un caballero de avanzada edad, puede arruinarnos y hundirnos en un abismo.

Así lo han juzgado sus enemigos, y es sensible que así también la juzguen ahora sus amigos, asemejándose a aquellos que, según la opinión de Castelar, quieren imponer un sello democrático a todas las vejeces doctrinarias, y crear cerca de todos los gobiernos un elemento conservador, para que observe las preocupaciones, los absurdos, los tronos, los cadalsos, todas las calamidades públicas. . .

Veo, señores, que me divago con estas demostraciones generales, y para no distraer vuestra atención, me ocuparé desde luego de los principales argumentos que se han presentado en favor del dictamen, los cuales, aunque en su mayor parte han sido contestados, no me parece por demás insistir en impugnarlos, haciendo las ampliaciones que pueda.

Refiérese el primero a la necesidad que hay de que el elemento federal esté representado en el Congreso, por no estarlo ahora, según se

dice, sino sólo el nacional; y aunque confieso que cuesta trabajo comprender esta división tan metafísica, no me es difícil, sin embargo, percibir la línea que el pacto federativo ha trazado a estos dos elementos, haciendo que el primero, el federal, esté representado en la soberanía de los Estados *para su organización y régimen interior*, en todo lo que es relativo a sus intereses particulares; y el segundo, en la unión para todo lo que pertenece a los intereses generales de la nación.

¿Y qué más se puede hacer con los Estados, para darle representación al elemento federal, que reconocerlos como soberanos, libres e independientes, y reservarles todas las facultades que no están expresamente concedidas por la constitución a los poderes federales?

¿Qué más se puede hacer en su favor, que declarar que el derecho común es el de los Estados, y el excepcional el de la nación?

Si se puede hacer más, respondan los defensores del dictamen.

Erigirlos en potencias y traerlos como entidades políticas al seno mismo del Congreso, para que a cada paso disputen al interés nacional sus propios intereses, y al bien público el de sus localidades.

Traerlos a donde nada tiene que hacer el elemento federal, si no es mancomunar sus esfuerzos y sacrificar sus intereses al de la nación, para que nazcan rivalidades, para que haya nuevos motivos de discordia y para que la unión se nulifique, teniendo al frente y en una línea distinta de las que les ha trazado el pacto federal, a esas pequeñas naciones.

Pero los que esto dicen, olvidan la idea dominante en las confederaciones modernas:

La base principal sobre la cual se han fundado estas:

La ingeniosa teoría que les ha venido a dar solidez y estabilidad: teoría que según la opinión de un célebre escritor, *debe descollar como un gran descubrimiento en la ciencia política de nuestros días, porque ha venido a destruir de raíz todos los inconvenientes que han tenido las otras confederaciones, que acababan por debilitar al gobierno federal, dejándole reducido a sus propios esfuerzos, o por entronizar la anarquía*, se funda en que la Unión no tenga por gobernados, Estados, sino simples ciudadanos, y en que no tenga al frente, como otros gobiernos federales, pueblos, sino individuos.

Por eso me llama la atención que se invoque una teoría evidentemente contraria a ésta, que es la única que ha venido a consolidar las confederaciones modernas, y me la llama más, que el Sr. Martínez de la Torre, para apoyar la que se ha propuesto por los defensores del dictamen, que no es más que la antigua, nos haya citado como ejemplo de su bondad y perfección, la confederación germánica, la helvética, la de los Países Bajos, y no recuerdo cuáles otras.

¿Pero se olvida, señor, que en la confederación germánica, la Austria y la Prusia, haciéndose personeros de la Dieta, han predominado en nombre de aquélla?

¿Se olvida que en la helvética se ha entronizado muchas veces la anarquía, por haberse debilitado la Unión y hallarse imposibilitada para obrar?

¿Se olvida que en los Países Bajos, la provincia de Holanda ha impuesto siempre la ley?

Ya véis, pues, a dónde nos conducen el ejemplo de las confederaciones antiguas, la teoría de traer entidades políticas al seno de la representación nacional.

A la disolución, a la anarquía.

Y ya véis también que con razón se ha dicho que retrocederemos, si vamos a buscar en antiguos desprestigiados sistemas la parte más victoriosa que tienen, para que nos sirva de modelo.

El segundo argumento se reduce a probar que el Senado es el resultado de la democracia en los Estados Unidos, y que habiendo producido ahí buenos resultados, no sería cuerdo dejar de imitar esta institución, que es en sí buena.

Para contestar a esto, no haré más que permitirme leer a la Cámara las siguientes palabras de Tocqueville, autor que frecuentemente he oído citar aquí, cuando se trata de la constitución americana.

“A tiempo que se formó la constitución federal, aún no existían entre los anglo-americanos, sino dos intereses políticamente contrapuestos uno a otro: el interés de individualización para los Estados

particulares, y el interés de unión para todo el pueblo; necesitándose venir a parar en un compromiso. Sin embargo, se debe reconocer que esta parte de la constitución no ha ocasionado hasta el presente *los males que eran de temer*. Todos los Estados son nuevos, están cercanos unos a otros, tienen costumbres, ideas y necesidades homogéneas, y la diferencia que resulta de su mayor o menor tamaño, no es suficiente para darles intereses opuestísimos; por lo que no se han visto jamás ligarse los Estados chicos en el Senado contra los designios de los grandes. . . . De todos modos, no hay que olvidar, que no dependía de los legisladores americanos hacer una sola e idéntica nación del pueblo a quien querían dar leyes.

El objeto de la constitución federal, no era destruir la existencia de los Estados, sino solamente coartarla y en el mero hecho de dejar un poder realengo a estos cuerpos subalternos sin podérselo quitar, se renunciaba con anticipación emplear habitualmente el apremio para doblegarlos a las disposiciones de la mayoría.

“Esto sentado, la introducción de sus fuerzas individuales en el rodaje del gobierno federal, nada de extraordinario tenía, pues no hacía más que sincerar un hecho existente que era el de una potestad reconocida, con precisión de *contemplarla* y no de *violentarla*.”

Ya se ve, pues, por lo que acabo de leer, que los legisladores americanos se vieron obligados por circunstancias excepcionales en que no nos hallamos nosotros, a *contemplar* a los Estados a riesgos de los *males que eran de temer*.

Dicese también que el Senado contará con las simpatías democráticas.

Voy a ver si puedo demostrar lo contrario.

Comienza por alejarse del elemento popular teniendo su origen en las legislaturas de los Estados, pues aunque éstas lo representen, no debe olvidarse que esta representación es limitada: que sólo se reduce a *legislar* y que *no convendría que fuese para elegir*, porque siendo este derecho uno de los más importantes, cuando el pueblo no lo ejerce por sí mismo y lo delega, sólo es para un período transitorio, de corta duración, y para ese único objeto, queriendo que en cuanto haya cumplido su misión el cuerpo electoral, desaparezca, y que ni él mismo pueda

cambiar o nulificar lo que haya hecho, sin duda con el fin de no exponer aquel, a influencias peligrosas que necesariamente surgirían de la prolongación de sus funciones, del desempeño de otras obligaciones y del contacto con otros negocios.

Así pues, si el Senado ha de salir de las legislaturas, su origen sólo y la razón que para dárselo se invoca, viene a convertir al pueblo en un niño, o en un loco que necesita de tutor; convirtiéndose este medio desde luego, en el más propio para falsear las elecciones populares y para confiscarle a aquél su soberanía.

Estas consecuencias indudablemente que no las aceptarán con franqueza los defensores del proyecto; y sin embargo, aceptan los principios de donde ellas se derivan.

¿Pero cuál será el resultado de una institución que no ha de salir del pueblo, de donde debe salir todo poder público, de dónde saldrá en este caso, una parte del legislativo?

Que será vista con desconfianza y desagrado, y que si tiene la pretensión de llevar mejores condiciones, de saber, de juicio y de probidad, y de tener un ilustre linaje, excitará celos y rivalidades, que excitan siempre las clases privilegiadas.

No contará por lo mismo, con las simpatías democráticas el Senado.

Tendrá también todos los defectos que se atribuyen a la cámara unitaria, porque el mal no está en llamarse diputado o senador.

Quando las virtudes republicanas hagan de cada hombre un ciudadano; de cada ciudadano un patriota; de cada patriota un funcionario público; de cada funcionario público, un súbdito de la ley, entonces la cosa pública marchará bien y será un depósito sagrado que todos verán con veneración.

Esto es, señores, lo que se necesita, la moralidad y el patriotismo; y si los que vienen a este augusto santuario no se desvían de esos objetos, pueden caminar con paso firme y seguro en el desempeño de sus graves obligaciones.

Bien sé que a los que de esta manera pensamos, se nos llama soñadores; pero yo pregunto a los que no sueñan: ¿si no encontráis hom-

bres que tengan esas virtudes para una Cámara, los encontraréis para dos? ¿Y si no encontráis ciento, hallaréis doscientos?

Otro de los argumentos que nuevamente se ha invocado, es que así como el ejecutivo y el poder judicial se fraccionan y subdividen, así debe fraccionarse el legislativo.

Estas comparaciones tienen que ser por fuerza inexactas.

En primer lugar, el ejecutivo no se subdivide. Se auxilia con ciertos agentes que en ningún caso tienen el derecho de imponerle su voluntad; ni de impedir sus actos. Ellos, al contrario, la reciben de él, y sólo se ocupan de desarrollarla en la esfera que a cada uno le corresponde; y en este sentido también la Cámara tiene sus agentes auxiliares; las comisiones que le sirven para preparar e ilustrar las cuestiones, y aún el mismo ejecutivo que tiene el deber de hacer cumplir las disposiciones de ella.

Respecto a las diversas gerarquías del poder judicial, es necesario no olvidar que se han establecido precisamente en favor de los litigantes, que en muchos casos serían la víctima de un juez, porque tanto ellos como sus abogados, no tendrían toda la libertad necesaria contra los abusos de autoridad, y difícilmente podrían substraerse a la malevolencia de un juez y defender sus derechos, si no hubiera diversas instancias; pero en el cuerpo legislativo, donde cada uno de los ciudadanos diputados tiene la más amplia libertad de acción, una absoluta independencia y la inviolabilidad que la constitución les asegura por sus opiniones manifestadas en el desempeño de sus funciones, ¿qué impide a los representantes de la nación hacer oír la majestuosa voz de ésta, con toda la energía de que sean capaces?

¿Qué puede motivar esa segunda instancia a la que se quiere comparar al Senado?

¿El mayor acierto?

Ya he dicho que ésta no debe buscarse ni se encontrará en la institución, sino en los hombres.

Para concluir con los argumentos presentados por el honorable Sr. Martínez de la Torre, vuelvo a suplicar a la Cámara se digne permitirme

leer la siguiente opinión de [Alexis de] Tocqueville, que en mi concepto satisface debidamente a uno de ellos.

A saber: que es necesario que las cámaras se dividan, para que exista la Federación.

“El entendimiento humano inventa más fácilmente las cosas, que los vocablos, y de ahí el uso de tantos términos impropios y expresiones incompletas. Varias naciones forman una liga permanente y establecen una suprema autoridad que sin tener acción en los meros ciudadanos, como podría hacerlo, un gobierno nacional, la posee no obstante sobre cada uno de los pueblos confederados tomados en cuerpo.”

“Este gobierno tan diverso de los demás, recibe el nombre de federal.”

“Descúbrese luego una forma de sociedad en la cual varios pueblos se refunden realmente en uno solo, en cuanto a ciertos intereses comunes, y quedan separados y solamente confederados para todos los demás. Aquí el poder central obra sin intermedio en los gobernados, los administra y los juzga él mismo, cual lo hacen los gobiernos nacionales, obrando solo así en el círculo restringido, y con toda evidencia ya no es un gobierno federal, sino uno nacional incompleto. Así se ha encontrado una forma de gobierno que no era precisamente nacional ni federal, sólo si se ha hecho alto allí, y la nueva voz que debe expresar la cosa nueva, no existe todavía. Por no haber conocido esta nueva especie de confederación, todas las uniones han ido a parar a la guerra civil, a la servidumbre o a la inercia.”

Por lo expuesto se verá que sólo asimilando los gobiernos que impropriamente se llaman federales en América, por no haberse inventado otra palabra con que designarlos, a las antiguas confederaciones, se pueden querer para ellos todos los vicios de éstas, donde a causa de la preponderancia del elemento federal han surgido graves inconvenientes y peligros.

El último argumento de estos se reduce a un ejemplo tomado de la cámara unitaria en tiempo de Iturbide, ejemplo que sólo prueba las irregularidades y absurdos de una revolución.

Se dice que dicha Cámara repitió con entusiasmo el mismo grito revolucionario que había entonado en el coro de Catedral: "*Imperator vivat in aeternum.*"**

Yo digo que lo mismo habría hecho esa asamblea habiendo Senado, si no es que éste se hubiere anticipado a saludar con ese mismo cántico al nuevo emperador: pero sea lo que fuere, en ningún caso me parece lógico juzgar a un pueblo, a una sociedad o a una corporación por actos revolucionarios, ni menos deducir por el vicio de una, que las demás tendrán los mismos.

El Sr. [Juan] Sánchez Azcona dijo: que la cámara unitaria propende al despotismo, y aunque esto ha sido contestado ya satisfactoriamente, cuando se ha dicho que sólo la reunión de todos los poderes en uno solo produce aquel fenómeno y que dividir las Cámaras no es dividir aquellos, porque nunca han estado ni pueden estar legalmente reunidos en el legislativo, no me parece por demás insistir en esta contestación, agregando que si éste sólo tiene facultad para legislar; si esta facultad está limitada por la Constitución; si sus actos inconstitucionales pueden ser nulificados por el poder judicial; y si además de todo esto, la experiencia nos ha demostrado que nuestras asambleas unitarias no propenden a ese despotismo, ¿por qué hemos de cerrar los ojos a la luz de la evidencia, para ir a buscar en los misterios de tenebrosas teorías peligrosos imaginarios?

Se ha dicho también que *habrá versatilidad en la administración con las renovaciones periódicas del Congreso*, si no hay un elemento que conserve la tradición.

No me llama la atención que los que sólo buscan en sus abstracciones el elemento federal, olviden completamente la existencia de la nación y crean que si el Senado no existe, ya no haya quien conserve las tradiciones, quien imprima su marcha a la política, quien responda de sus actos ante todos los pueblos del mundo.

¿Pues qué, no es la nación la que viene haciendo girar las máquinas de la administración pública?

¿No es aquella la que viene trazando su política, la que responde con su fe y su lealtad de todos sus actos, el ser moral, en fin, cuya voluntad tienen que acatar sus representantes?

**"Que el emperador viva eternamente!"

¿O el Senado viene a suprimirla y a sobreponer su voluntad, a la voluntad nacional?

Si se ha querido decir que conviene que haya hombres que conserven las prácticas parlamentarias y dirijan lo que se llama alta política, no debe olvidarse que en la Cámara hay ciudadanos diputados que han pertenecido acaso a todos los Congresos, o al menos a muchos, y que aunque los que tenemos el honor de venir por primera vez, podemos aprender mucho de sus conocimientos individuales; en la ciencia parlamentaria, en el trato de los negocios, sólo aprendemos a solicitar dispensas de trámites en los negocios que deben verse con más detenimiento y reposo.

Ya se ve, pues, que los que vengan de nuevo al Congreso, declarar la guerra, bien puede la cámara unitaria envolver a la nación en alguna en que sus ejércitos sufran derrotas.

A esto contestaré, en primer lugar, que no es el éxito de las batallas el que justifica las declaraciones de guerra, sino las causas que para ello haya; y no es creíble que en una asamblea hubiera hombres tan faltos de patriotismo y de juicio, que imprudentemente lanzaran a la nación a comprometer su honor y sus más caros intereses, sin haberlo meditado antes, seria y concienzudamente.

Además, ¿puede el Senado adivinar el éxito de las batallas, si es esto lo que se ha de tomar en cuenta para las declaraciones de guerra?

¿Pudo impedir el mismo, en 47, que nuestras tropas fuesen arrolladas algunas veces por los americanos?

¿Hizo falta en la guerra de intervención para alejar del horizonte mexicano las águilas francesas?

Creo haber contestado los argumentos que más fuerza me han hecho, y sólo agregaré, en resumen: que restablecer el Senado, sería retroceder, en efecto, como han dicho los que han impugnado el dictamen, a una época que nosotros no estamos llamados a resucitar.

Sacarla de la tumba donde la democracia en la plenitud de sus triunfos la hundi6, sería esparcir por toda la República los mismos delet6reos que envenenaron la atm6sfera política de aquellos tiempos.

Sería suscitar odios y rencores que se han extinguido ya, y dar vida a las facciones para que vengan de nuevo a disputarse en una lucha sangrienta los destinos y el porvenir del país.

Sería dejar sin bandera al pueblo mexicano presentándole mutilada y desconocida la que en 57 empuñó con mano vigorosa para triunfar de todos sus enemigos; porque aunque en concepto del Sr. Prieto no fue ésta, sino la de la independencia, recuérdese que ambas están identificadas, y que la segunda sólo ha venido a tener una base segura en la constitución de 57, y que solo ha podido ondular majestuosa y al-tiva al sople de la libertad.

Sería minar por su base esa misma constitución, que acaso, a causa de su estabilidad, es la única que ha podido resistir a los embates de la reacción y a las bayonetas extranjeras.

Sería, en fin, dar nuevo estímulo a todos los males crónicos que, como consecuencia funesta de esta época, han afligido a nuestra sociedad y sobre los cuales se cierne ya victoriosa la libertad.

Si, señores: restablecer el Senado, dividir el poder legislativo en dos cámaras, por más que en la República vecina del Norte haya producido grandes ventajas, no las producirá iguales entre nosotros, porque no es lo mismo una institución que se adopta desde que se organiza una sociedad; que viene imponiéndose con el tiempo y la costumbre; que se viene afirmando y popularizando con el prestigio de su nombre y de sus actos; que es adecuada a la indole de un pueblo activo e iniciador, que tiene un entusiasmo frenético por los negocios públicos, que lleva en su cuerpo de gigante un volcán por cerebro: que afortunado, poderoso y emprendedor, pudiera un día haberse lanzado a su ruina sin el elemento moderador del Senado que la que nosotros pretendemos restablecer.

No es lo mismo, repito, una institución de esta naturaleza y condiciones, a otra que ha sido derrumbada y destruida; que ha caído en medio del aplauso universal, como cae la torre arruinada de una iglesia; que se ha hecho impopular con sus actos, siendo los más notables que dió de su existencia en tiempos pasados el Senado, la aprobación de los funestos tratados de Guadalupe y las resistencias indebidas hechas a la administración del general Arista; a una institución, en fin, que lejos de acomodarse al carácter de nuestro pueblo, le sería perniciosa, por-

que éste, como es sabido, no es emprendedor, ni lleva en su corazón ambiciones desmesuradas, sino sólo la muy noble y gloriosa de afirmar y ensanchar la libertad.

A un pueblo que dotado de una circunspección y de una moderación que le son características y de un genio poético que le hace adormecerse muchas veces respecto de sus intereses, y que más bien necesita ser estimulado que contenido.

A un pueblo que fatigado ya de recorrer las amplias regiones del idealismo, quiere bajar a la tierra para ocuparse de explotar sus minas, de crear su industria, de ensanchar su comercio y de surcar los mares en sus propios bajeles, para llevar a países remotos no sólo sus frutos inagotables y codiciados, sino también su pabellón glorioso; ese pabellón que no sólo ha sido enarbolado para conquistar algunas reformas como se ha dicho, sino para que le sirva de asilo a la humanidad, y para que guiados por él devolvamos un día a la Europa asombrada, en alas de la libertad, la civilización que ella nos trajo en las puntas de sus bayonetas, no sería conveniente crearle un elemento que le detenga en esta gloriosa carrera.

No, señores, nosotros no hemos venido a retroceder, sino a avanzar, y sólo porque personas de un talento inminentemente práctico, de ideas exactas y positivas y muy versadas en la ciencia de gobernar, han propuesto esta reforma, temo equivocarme en mis apreciaciones.

Pero al ver los sólidos argumentos que se han presentado por los que han impugnado el dictamen; el análisis que han hecho del Senado y las comparaciones filosóficas de la historia de Inglaterra, de Francia y de los Estados Unidos, me aliento a deducir con ellos: que el Senado entre nosotros, en el estado actual de nuestra sociedad, y después de haberlo destruido al constituirmos, sólo vendría a ser un germen de discordia y una rémora a los progresos del país.

Vendría a ser lo que para el fatigado caminante, volver al punto de partida.

Lo que para el infeliz náufrago que vió estrellarse su nave contra las rocas, volver a esos mismos escollos, para luchar de nuevo con las ondas y las tempestades.

Téngase presente, sobre todo, lo que se ha dicho ya por alguno de los que han impugnado el dictamen: que si ahora establecemos el Senado en medio de esta duda, de esta perplejidad que nos agita, además de dar un nuevo motivo para que se nos tache de proceder con precipitación y ligereza en los graves negocios de la nación, si realmente viene a ser malo, no podremos suprimirlo más adelante si no a costa de grandes sacrificios, siendo el menos el de dar el espectáculo escandaloso de construir hoy, para derribar mañana, mientras que si es bueno, en cualquiera tiempo y bajo mejores auspicios podremos establecerlo.

Para concluir, sólo os diré lo siguiente: Que aunque algún orador de los que sostiene el dictamen haya querido desde luego hacer patente la rivalidad que más tarde ha de nacer entre los Estados y la Unión, invocando intereses pequeños para ponerlos al frente del interés nacional, vuestro patriotismo decidirá, si vosotros, representantes de todos los Estados que no han vacilado en agruparse al derredor de la bandera nacional, que primero proscripta les pidió asilo, y después victoriosa los cubrió de gloria: que al recibirla, le abrieron sus tesoros y le dieron la sangre de sus hijos, sin detenerse a calcular si eran Estados grandes o pequeños, ni la suma de sacrificios que cada uno se apresuraba a hacer, sino sólo que eran partes integrantes de la nación.

Vosotros, repito, representantes de los Estados y de la nación, decidiréis con la mano en vuestro corazón y con la conciencia de vuestro deber, lo que juzguéis más conveniente para la felicidad de la patria.

El C. [José G.] Lobato.- Señor: He escuchado con atención el sistema razonado que se opone al dictamen de la comisión respectiva, para desprestigiarlo y ponerlo fuera de la aprobación de la representación nacional. Esta complicación de razones no conducen, a mi modo de ver, a *probar suficientemente la inconveniencia de las reformas constitucionales que se consultan*, porque tras de esa serie de suposiciones gratuitas, no se ve la verdad pura y brillante.

El gobierno republicano, federal, representativo, popular, creado en nuestro país, se dice que no se puede comparar el poder público de las naciones europeas: es, como dijo el C. [Agustín] Fernández, propio de nuestro continente, adecuado a las costumbres de nuestro pueblo, exclusivo de sus hábitos, del clima y de la conformación topográfica de nuestro territorio: supongamos por un momento la verdad de esta proposición: ¿qué debemos inferir de aquí? ¿Inferiremos que el poder

público se ha de organizar en el presente y en el futuro como lo está ahora? no, ciertamente. ¿Inferiremos que porque un sistema de gobierno sólo ha regido en el país cuatro años y meses, en virtud de su constitución, que se ha considerado como perfecta, ésta no será capaz de perfeccionarse y procurar, por medio de modificaciones saludables, el aseguramiento definitivo de la paz y tranquilidad, así como la extinción del despotismo? No, ciertamente.

Sin remontarnos al estudio comparativo de los gobiernos organizados en otros países, incluso el de los Estados Unidos, estudiemos las exigencias administrativas del poder público organizado en nuestra patria. Dejemos a un lado las consideraciones de Montesquieu, las apreciaciones de Laboulaye, las de [William] Paley y [William] Blackstone, las declaraciones de [Thomas] Jefferson, [John] Adams y [Andrew Jackson] Hamilton; y ocupándonos de la organización práctica del poder público creado por nuestra constitución, analicemos si el mecanismo bajo el que está montado, da a la Federación mexicana todas las garantías de estabilidad que las instituciones demandan, y a los pueblos y ciudadanos que nos han elegido, les garantizamos el buen uso del poder soberano que nos han conferido, con objeto de asegurar la paz y prosperidad de México, de establecer el equilibrio político en el poder público de que formamos parte, y de organizar leyes sabias, justas y progresistas que procuren la estabilidad de la Federación mexicana.

Como es notorio, el poder público de los Estados Unidos Mexicanos está formado de tres poderes especiales: el legislativo o Congreso de la Unión, el ejecutivo o presidente de la República, y el judicial o suprema corte de justicia de la nación. ¿Dan a la Federación estos poderes las garantías suficientes que el pueblo soberano exige de los actos de su gobierno? ¿Tienen asegurada su responsabilidad hacia la nación por la práctica de sus actos? Creo que no. La constitución demarca el modo de responsabilidad de los altos funcionarios públicos, que no son el Congreso de la Unión, por medio de los artículos respectivos; pero en ninguna parte exige de los representantes del *pueblo soberano* la responsabilidad por la organización de malas leyes, hechas por capricho o mala intención.

El poder público, dividido como lo demarca la Constitución de 57, no es despótico hasta cierto punto; cada poder parcial tiene señaladas sus atribuciones bajo las que debe obrar.

Es en el ejecutivo y judicial en los que hay menos probabilidades de tendencia al despotismo, porque tienen su ruta por donde han de conducirse en el desempeño de sus tareas. No sucede lo mismo con el legislativo.

El despotismo de los gobiernos democráticos consiste en varios hechos.

Es la concentración de la soberanía en manos de una sola persona.

En la invasión de atribuciones propias a cada poder parcial, así como en la extralimitación de sus facultades.

He aquí una de las tendencias que a todo trance se tiene que remediar en los gobiernos *democráticos*.

Si es cierto que en esta clase de gobierno es el pueblo el que hace las leyes; si es cierto que las mayorías son las que deciden las cuestiones legislativas; si es cierto, en fin, que estas mayorías son el órgano de la nación; también es cierto que el poder legislativo democrático no tiene responsabilidad en sus actos, no tiene un límite que lo contenga en sus determinaciones legislativas, carece de la valla que lo aparta del absolutismo en que puede incidir, dando leyes inconvenientes en la práctica o creando por ellas intereses contrarios a nuestros negocios continentales o a los internacionales.

No basta que un gobierno sea creado por el pueblo; no basta que cada poder parcial del poder total llamado poder público, gire en la órbita de sus atribuciones para no considerársele como no despótico; no se requiere, además, que cada uno cumpla con el espíritu político, con cuyo objeto ha sido creado, que cada uno equilibre la benéfica influencia de los otros dos, que cada uno esté de acuerdo en el modo de obrar; en suma, que todos ejerzan la fuerza política respectiva, para vencer los obstáculos que a cada paso se encuentran y que impiden la resolución de cuestiones administrativas, capaces de dar perfeccionamiento y adelanto a la sociedad que se rige.

Cuando el poder legislativo incide en estos defectos, careciendo por otra parte de toda responsabilidad, que ligue sus actos con el espíritu de la nación, que le han confiado el poder de legislar; evidentemente se hace despótico por el absolutismo que ejerce sobre el eje-

cutivo o sobre el judicial; y entonces, un gobierno, aunque democrático constitucional, viene a convertirse en tiránico, en virtud del absolutismo de sus actos legislativos.

Es cierto que el sistema del voto de las mayorías es el más democrático y el más conveniente al pueblo; pero también es cierto que este sistema está sujeto al vicio de que adolecen las más sagradas instituciones; a sobreponerse a la voluntad sana, justa, razonable y juiciosa, y debe ser el móvil de los actos legislativos de una cámara de representantes en todo gobierno democrático.

El abuso de los actos legislativos da lugar, en los gobiernos democráticos:

1.º Al desprestigio del ejecutivo o judicial.

2.º Al antagonismo de los tres poderes especiales.

3.º Al desequilibrio que se organiza en ellos, debiendo, por el contrario, protegerse a todo trance un equilibrio regular, creado por los intereses de las instituciones sociales.

4.º Al conspirar contra la paz y estabilidad de las instituciones político-democráticas.

Recientes están los hechos pasados de diez años acá: analícense juntamente con la existencia de nuestros Congresos constitucionales, y se verá la verdad de nuestras proposiciones.

En 1861, además de varias leyes inconvenientes se nota de luego a luego *la que ponía precio a las cabezas de [Leonardo] Márquez, [Lindoro] Cajigas y otros*. ¿Era este el modo como en una sociedad civilizada, debían de proceder los representantes del pueblo en nuestro gobierno democrático? Evidentemente no.

Más tarde, sin consultar la conveniencia o inconveniencia de la ruptura de nuestras relaciones internacionales, se da la ley de suspensión de pagos de los dividendos de las distintas deudas extranjeras. ¿Qué nos trajo esta ley? Lo que todo el mundo sabe, la aceleración de la intervención europea, el imperio, la guerra sangrienta de cuatro años.

La historia del cuarto Congreso constitucional, transmitida por las crónicas parlamentarias de esta época, nos manifiesta que varias determinaciones del legislativo, que eran inconstitucionales, se hicieron cumplir, por la ley, al ejecutivo de ponerlas en práctica; y que esas determinaciones, entre las que se nota como muy resaltante la de Mayo de 69, puso en conflicto al pueblo con el ejecutivo, naciendo de ahí lo que más tarde se fraguó en San Luis, Zacatecas, Jalisco y otros Estados de la Federación.

Ignoro qué nombre le darán a esto los ultraconstitucionalistas; más yo, a todos estos actos legislativos inconvenientes, altamente desprestigiadores de las instituciones y que ponen en pugna a los poderes, les llamo *despotismo práctico*.

Si, pues, existe el despotismo práctico en la cámara de representantes de nuestro gobierno democrático, es preciso buscar el remedio que ponga coto a este abuso político.

El remedio está encontrado por los que suscriben el dictamen; el establecimiento del Senado o la división de la cámara legislativa es, en efecto, el medio de morigerar las resoluciones que se suelen tomar por los representantes de una sola cámara, en cuestiones legislativas arduas, que interesan a las instituciones de los pueblos y a las relaciones internacionales.

Antes que no había notado aún el modo de funcionar de los congresos, como lo he notado ahora que estoy desempeñando el cargo que mis comitentes me han conferido, era opositor de esta reforma consultada por el ejecutivo dictatorial en 67; pero el estudio profundo que he logrado hacer y el convencimiento que he alcanzado, me ponen en el caso de recomendar la aceptación de la reforma, optando por ella.

El pensamiento que ahora se consulta, se hace con razón y con sensatez, atendiendo, como lo han hecho, todos los impugnadores del dictamen, al origen de nuestro pueblo, a su educación colonial, a la imperfección de la civilización política, y al perfecto estado de opresión a que se ha encontrado sujeto, ya durante el gobierno de la antigua metrópoli, ya durante el despotismo de los gobiernos revolucionarios, que durante cincuenta años se han sucedido entre la anarquía y la desmoralización.

Si pues hemos de estudiar el régimen político de México, en México y no en Europa ni en los Estados Unidos, permítaseme manifestar lo que resulta del estudio hecho, y el que prueba la necesidad de la reforma que se hace precisa.

Todo el mundo sabe de donde provienen las repúblicas hispano americanas: muy sabido es también que el modo de la colonización de los territorios americanos, hecho por los españoles, fué más bien por conquista que de otra manera. Todos conocen el embrutecimiento, opresión y abyección con que fueron educadas las primeras tribus de nuestros antepasados, así como los hijos de las razas cruzadas: todos están instruidos del absolutismo con que hemos sido gobernados durante nuestra esclavitud.

Nuestra raza degenerada, en vez de desear con franqueza nuestra emancipación nacional, civil y política, era tímida, y sólo hasta principios del siglo actual fué capaz de emancipar su nacionalidad; pero desgraciadamente lo hizo con esa resolución con que las razas oprimidas toman un partido extremo, ni lo efectuó con esa franqueza ruda y natural, ni lo hizo con sensatez derivada de la madura reflexión; lo hizo en virtud del instinto de que están dotadas todas las razas, pueblos y naciones del globo, el instinto de la libertad.

El paso dado no trajo, con esto, los beneficios de una perfecta emancipación; la emancipación nacional no bastaba, era preciso la emancipación que da derechos iguales a todos los individuos de la nueva sociedad política; más la opresión hereditaria del gobierno colonial, había continuado durante el transcurso de los simulacros de gobierno que se sucedieron en el país, hasta el año de 57.

El gobierno organizado de 55 a 57, ha sido el que dió más señales de popularidad; el pueblo y las diversas clases entrevieron desde entonces, la era de la libertad, que iba dando de mano al despotismo, que iba a conquistar, en medio de una revolución sangrienta, los sagrados derechos del hombre, insinuados después en la Constitución de 57, que iba a conquistar el principio democrático de los gobiernos erigidos por el pueblo y la extinción de las clases privilegiadas, matando los abusos que se habían perpetuado en la naciente República.

La reacción siempre es igual y contraria a la acción. En un país cuyo pueblo oprimido no había podido lanzar el grito de verdadera libertad,

y que en ésta se proclama revolucionariamente, no hay más medio que el desbordamiento de las pasiones comprimidas, de los odios políticos sofocados y el de la ansiedad por ver puestos en práctica los principios del derecho natural, elevados al rango de la política.

En la misma proporción en que los pueblos son oprimidos por la fuerza de los déspotas, en esa misma se levantan y sacuden el yugo que les oprime, queriendo avanzar en un segundo lo que habían dejado de progresar en muchos siglos. . . Y lo consiguen; más en su ruta invariable dejan hondas señales de devastación para construir sobre aquellos escombros el sistema salvador de su existencia futura.

Los pueblos, llenos de vigor liberal y de fuerza suficiente, despejan en momentos los obstáculos que se oponen a su marcha invariable, desordenan los objetos anómalos y raros que habían formado un sistema falto de simetría contrariando los fines de las sociedades modernas, y dan distinta forma a las concepciones íntimas de su nuevo modo de ser. ¡Hé aquí la revolución!

Pero estos mismos pueblos no pueden, no deben dejar en desarreglo los diversos obstáculos que obstruían el camino del progreso para su estabilidad social; necesitan dar forma perceptible a las convicciones íntimas de su espíritu político, dar organización a su nuevo modo de ser, y comenzar a disfrutar de los beneficios adquiridos a costa de tantas penalidades. ¡Hé aquí la modificación de la revolución! ¡Hé aquí el establecimiento del orden!

Todos los pueblos del globo han estado, están y estarán sujetos a estas peripecias del orden político. ¿Por qué México ha de ser la excepción de la regla?

Si México no es una excepción y está comprendido en la historia general de casi todas las naciones del mundo, tiene que sujetarse a la invariable ley moral y política que preside a su existencia moderna.

México oprimido debió ser revolucionario para romper el yugo de la tiranía, de la aristocracia y de la tecnocracia.

México libre y emancipado, debe ordenarse y contener los avances revolucionarios y tal vez despóticos, creando la moralidad de su poder público, estableciendo un principio de autoridad insubvertible por los arranques del absolutismo.

He aquí a grandes rasgos el resultado del estudio de la existencia política de México.

El Congreso constituyente formó una constitución, suficiente para impulsar entonces los grandes progresos que en materia civil, política y religiosa eran necesarios al perfeccionamiento de nuestro sistema democrático: nunca se llegó a pensar que los acontecimientos se hubieran acelerado al grado a que se impulsaron por los héroes de la guerra de reforma. Por aquel medio legislativo cada reforma hubiera costado al país una sangrienta revolución y un espacio de tiempo incalculable para organizarse: por el medio revolucionario se hizo en poco tiempo y con perfección.

Supuesto que la constitución de 57 había creado el poder público, federal, compuesto de una sola cámara legislativa, debe haber habido un móvil poderoso para que el constituyente lo hubiera determinado así.

En efecto, había ese gran motivo político que lo impulsó a establecer en la constitución como precepto la existencia de una cámara unitaria: el atraso de nuestra civilización política, la lejana perspectiva que en *lontananza hacía entrever el establecimiento de una sabia reforma*, la falta de previsión para adivinar los sucesos posteriores al motín de Tacubaya en 57, habían hecho suponer a nuestros constituyentes, que el adelanto, la civilización y la reforma política, necesitaban de hombres que dieran un impulso siempre creciente, siempre liberal y constantemente progresista a las leyes por medio de las cuales se conquistarán definitivamente los principios políticos iniciados en la constitución de 57. Se necesitaba entonces un Congreso casi convencionista para desunir y extirpar las preocupaciones que eran la rémora del adelanto social.

Se necesitaba un Congreso celoso de la nacionalidad, pero amante de la reforma, lleno de arranques patrióticos, lleno de vida para dar impulso al ejecutivo, tímido en aquella época. En suma, se requería un Congreso con cuyas almas fuertes se animara la moribunda república, un Congreso que con su entusiasmo la regenerara. Por eso entonces era precisa la existencia de una cámara unitaria.

Pero la Providencia hizo las cosas de otro modo: al ejecutivo traidor sucedió el hombre que había de sostener la constitución y los princi-

pios proclamados en ella; y la revolución que se inició para derrocarlo, le dió energía suficiente para plantear de un solo bote los principios de reforma, que por las vías legales habrían costado más sangre, y más desolación de la que ha costado.

Si, pues, en diez años se ha avanzado tanto en la senda de la reforma, ¿qué queda por hacer, ante ese gran cuadro de la historia de nuestro pueblo? ¿Cómo determinaremos a este Congreso entusiasta, lleno de vida y de savia, para que regularice y modere la impulsión de sus patrióticos arranques? ¿Como compensaremos la potencia y la resistencia en esta balanza, que necesita para el porvenir de un perpetuo equilibrio? Los que estamos convencidos de la necesidad del prestigio para nuestro poder publico, apoyamos con toda nuestra voluntad la creación del Senado, porque terminada por una rápida revolución la reforma conquistada, ya no hay necesidad de que subsista un poder legislativo, que pueda, por el absolutismo de algunas de sus determinaciones, poner en conflicto a los otros poderes.

Como se ha visto por la reseña histórica que de nuestros gobiernos han hecho los CC. Montes y Martínez de la Torre en las sesiones pasadas, nuestros Congresos, influenciados por la reacción liberal, de que fueron presa, eran acometidos de accesos despóticos unas veces, revolucionarios otras, desorganizadores las más.

A la opresión con que estuvimos sujetos sucedió la fiebre de libertad; al indiferentismo político se sobrepuso el entusiasmo patriótico, a la inercia de voluntad le sucedió la actividad desusada del pensamiento.

Natural era que, pasando de un extremo a otro, faltara la madurez de las concepciones, la regularidad de los actos, la seguridad en el modo de obrar.

Natural era que un pueblo que se había civilizado revolucionariamente, llevara al exceso su credo político: natural era, en fin, que sus representantes estuvieran sujetos a las aberraciones dimanadas del exceso de celo por la causa liberal.

Este es el escollo contra el que chocan los pueblos todos, cuya civilización y educación liberal no se ha adquirido por las ideas innatas que en ellos germinan progresivamente.

Y este exceso de celo por la idea liberal, y este entusiasmo político por la forma de los gobiernos democráticos, y esa actividad inusitada de la libertad de pensar, conducen necesariamente a la latitud de acción legislativa, a la trasgresión de los límites naturales del sistema de gobierno por establecer, y a la vacilación de su mecanismo futuro.

Las transiciones violentas traen consigo muchos peligros, que es preciso evitar en la práctica.

Unas veces se incide en el despotismo práctico, otras en la anarquía, las más en la depravación.

Inútil será para un pueblo que quiere ser libre, estar sujeto a las exageraciones que desprestigian las instituciones; mejor será volver a un régimen anómalo, que permitir la introducción de vicios que hacen degenerar las democracias en tiranía o en absolutismo.

Yo recuerdo, señor, que cuando en 58 me lancé a la revolución, me poseí de los arranques reformistas que impelían a llevar los acontecimientos con esa celeridad y apresuramiento propios de los fabricantes; yo, como otros varios, estaba inspirado por esa idea de destrucción que subvierte todo, que todo lo destruye, por concluir con los privilegios de hecho; yo he sido uno de los que predicaba la matanza y la devastación, con objeto de arrollar los elementos retrógrados que se oponían a nuestro paso, e impedían el establecimiento de nuestro sistema político, proclamado en la Constitución de 57. Más supuesto que todo se ha conquistado; ahora que los hechos han sobrepujado a nuestros deseos y a los principios constitucionales, ahora que la sanción de ellos está reclamando la reglamentación constitucional, me contengo, deseando que la garantía de nuestra obra se afiance por la consignación del respeto a la ley y el aseguramiento de la forma democrática de nuestro sistema de gobierno federal.

Si no se quiere incidir en el absolutismo o en la anarquía, procuraremos asegurar de una vez el perfecto uso de la libertad creado por nuestras leyes: veamos la democracia bajo el punto de vista que esencialmente tiene con relación a la política: estudiemos cómo esa forma de gobierno asegura el bienestar, la paz y la tranquilidad pública, y habremos dado el paso progresista que establecerá la perpetuidad de nuestras instituciones.

Para afianzar la democracia en México, no basta tener escrita una Constitución que declare los derechos del hombre, que instituya la forma de gobierno, que establezca los derechos protectores y privativos de sus ciudadanos, y demarque las atribuciones de los poderes especiales de su poder público: se requiere también establecer los recursos políticos-legales que hagan conocer la voluntad popular, que permitan expresarla sin embozo y bajo la responsabilidad especial de los Estados representados, que facilite el modo de purificar esa expresión popular, para que no llegue a ser un arma demagógica que se vuelva contra el mismo gobierno, produciendo la anarquía: que haya en sus prescripciones los recursos para moderar los resultados, de la expresión o voluntad popular, cuando provengan del fanatismo revolucionario llevado a la práctica; y finalmente, se requiere que una vez manifestada la expresión popular, sea "la regla invariable de su gobierno, y se tenga el deber de someterse a ella."

En este caso el gobierno llega a ser perfectamente democrático, su puesto que se instituye popularmente por la representación nacional, y se quiere esencialmente el bien de la asociación que se gobierna. Por su organización, es la expresión de la voluntad del pueblo así como de sus intereses. Por su modo de funcionar, tiene también las garantías de no intentar extraviar la opinión popular, que es la que se expresa en los actos legislativos.

Si pues a nuestro Código constitucional faltan estas condiciones de perfectibilidad; si con ellas se da más garantía y más ensanche a la democracia; si por ellos se aseguran *ad perpetuam* los intereses de la Federación mexicana, y si con su práctica se aparta del gobierno la anarquía y la demagogia, aceptémoslas.

La soberanía del pueblo en los gobiernos democráticos, no debe ser en lo sucesivo una teoría ilusoria o de fascinación; no debe de estar representada como una fuerza ficticia y problemática, bajo cuya influencia fabulosa se funda un gobierno imposible y desastroso; no debe experimentarse, como se experimentó la máquina de vapor que durante sesenta años se está perfeccionando, no. La soberanía del pueblo en sus actos legislativos, hace presumir el más perfecto arreglo de las determinaciones, el íntimo conocimiento de sus intereses, el recto juicio del fin político de la asociación democrática, el más profundo respeto por las instituciones y por la forma de su gobierno. De aquí se infiere que la soberanía del pueblo no tiene nada de me-

cánico; pero en caso que tuviera algo y se comparara con una máquina de vapor, como lo han hecho los CC. Prieto y Martínez de la Torre, a nuestro modo de ver le falta una válvula de seguridad para evitar la explosión.

Esa válvula de seguridad es el Gobierno.

¿Habría en el actual estado de conocimientos mecánicos, algún bárbaro que ensayara una máquina de vapor sin que estuviese dotada de un accesorio tan útil y benéfico? El que tal haga corre riesgo de volar en pedazos por la explosión de la máquina.

¿Y habrá algún pueblo que aceptando un gobierno democrático, después de una transición opuesta, no llegue a adoptar también la válvula de seguridad de la explosión de sus pasiones? Lo ignoro; pero si he de juzgar por la historia, lo niego.

Recientes están los hechos políticos que pusieron en conflicto al ejecutivo de Querétaro con su legislativo: palpitantes están las peripecias que nos muestran el modo como se puede desarrollar el *despotismo práctico*; analicemos la causa de estos hechos y llegaremos a convenir filosóficamente en la necesidad del más perfecto regulador de los gobiernos democráticos.

Hasta este momento no he hecho más que seguir un estudio progresivo de nuestra política nacional: por él se ve la necesidad urgente del establecimiento del Senado.

Más si queremos hacer un paralelo de nuestra nación con la vecina, deduciremos por la filosofía, por la lógica y la política, las más poderosas razones que apoyan el dictamen que se consulta y que se discute en la actualidad.

Ya se ha dicho lo que ha sido del pueblo mexicano después de su emancipación, según los discursos de los CC. Prieto, Montes, Martínez de la Torre: era un pueblo sin experiencia, sin conocimiento de la política, sin práctica de la libertad. Un pueblo conquistado y fanatizado por la escoria de la España, que en aquella época era la nación más fanática por la religión romana, por la nación más intolerante, civil y teológicamente. ¿Cuáles debían ser los resultados? Los que nos enseña la historia.

Después de llevada a cabo la independencia de este pueblo, no hubo en 40 años de revolución, un hombre que supiera organizar la existencia política de México.

La ilustración difundida en las clases sociales que disfrutaban de hecho privilegios inauditos, vino esparciéndose poco a poco, marchó insensiblemente produciendo grandes beneficios, por la educación que se esparcía desde la más humilde persona hasta el más orgulloso resto de la nobleza colonial; como en todos los casos las reacciones causan sus efectos, del estado de incultura en que estaba el pueblo mexicano, pasó a una vida inusitada de actividad intelectual e ilustrativa; en contraposición de su antigua estupidez lució para él la luz regeneradora de la civilización individual. La generación feliz que sucedió a la que hizo la independencia mexicana, fué educada bajo los auspicios de esa nueva era ilustrativa, y aunque hubo hombres eminentes, no estaba demarcado a ellos procurar la felicidad del país. La segunda generación, más ilustrada, más independiente, civil y políticamente; más conocedora de las causas de los males de la nación, y más entusiasmada por el deseo de la libertad, vacilaba entre el deber y el miedo de las preocupaciones; por fin, compiló en la Constitución de 57, sabios preceptos derivados históricamente de los sistemas de gobierno modernos, más no pasaron de allí. Hasta que se presentaron los Juárez, los Degollado, los Ocampo, los Lerdo y los Ortega que, en vez de esperar al tiempo para que lentamente trabajara y produjera la reforma, la ejecutaron con el poder de su inteligencia e ilustración, oponiéndose al torrente revolucionario creado por los antiguos privilegios.

La reforma se hizo con la luz y como la luz.

A la generación contemporánea actual, toca perfeccionar esa reforma. . .

Los Estados Unidos; organizados en colonia británica, se formaron de puritanos ingleses, que llenos de ideas liberales, abundando en arranques de independencia, inoculados con ese espíritu de puritanismo moral, trajeron a las felices tierras de la América del Norte, toda la experiencia de los siglos feudales, estudiada por su historia, todo el odio de que estaban poseídos contra los privilegios, dejando allá, en las playas de las islas británicas, su clero, su nobleza, su feudalismo, sus preocupaciones.

La libertad de la Nueva Inglaterra no nació en los Estados Unidos, vino volando de las playas de la antigua Britania, donde no encontraba expansión para su culto, a anidarse en la tierra de promisión para que se erigiera el altar de la razón.

Los primitivos colonos de la Nueva Inglaterra, eran descendientes de una nación europea, muy adelantada entonces en civilización: hombres liberales por esencia, no eran partidarios del yugo feudal, y como tales, se expatriaron unos voluntariamente, y otros por destierro.

Bajo este antecedente histórico, debemos prever que la democracia americana no ha sido instituida después de su independencia del Reino Unido; ha sido organizada por cada uno de sus colonos, se ha sancionado por la aceptación de las colonias, desde su establecimiento al variado territorio de los Estados Unidos. Las instituciones democráticas de Norte-América son tan antiguas, como lo ha sido la colonización primitiva de nuestra fructífera América; su origen americano tiene el doble origen tradicional e histórico, sus cimientos son tan profundos, como lo son las raíces de los árboles de aquellas gigantescas selvas.

No hablo aquí de cuando las guerras de religión que las naciones europeas sostenían contra los reformadores discípulos de Calvino y Lutero, traían por consecuencia la deportación de los prisioneros capturados entre los ejércitos reformistas vencidos, o de los expatriados por persecuciones de los gobiernos feudales europeos.

No hablo tampoco de cuando la Inglaterra enviaba sus presidiarios a la colonia única de la Nueva Inglaterra, llamada Virginia.

Hablo de los desterrados y emigrados puritanos, que contrarios en opiniones a la Iglesia anglicana, formaron una secta independiente, y que de espíritu resuelto, arrostraron los inconvenientes de la emigración y los peligros del mar, por su fanatismo religioso que los obligaba a renegar de la patria para ir a adoptar otra donde fueran tolerados.

El 22 de Diciembre de 1620 desembarcaron en América hacia New-Plymouth, aquellos emigrados; pero antes de arribar habían ya suscrito una acta política en que declaraban que los emigrados formaban un cuerpo civil y político para mantener el buen orden y establecer leyes

justas y equitativas, ordenanzas, actas, constituciones y los funcionarios que les convinieran según se considerara útil y oportuno para el bien de la colonia. A todo lo que prometían sumisión y obediencia.

¡Ved desde entonces la traición popular del sistema de gobierno democrático de los Estados Unidos!

Las colonias posteriores a ésta, de los emigrados que fundaron Rhode-Island, New Haven, Connecticut y las demás, han comenzado siempre por redactar un pacto igual en ideas políticas.

Los resultados correspondieron a las esperanzas de los emigrantes; la federación de las colonias se había hecho desde su establecimiento contra la previsión de la Inglaterra.

Inútil es alargarnos sobre la explicación de la forma de gobierno establecida por Jacobo I. Inútil también relatar, que a pesar del sistema introducido allí por los delegados de los reyes de la Inglaterra, las colonias siguieron afirmando más y más las bases de la Federación, consagradas por las actas de que he hecho referencia.

Cuando los intereses de las colonias fueron opuestos en todo a los intereses del Reino Unido; cuando las franquicias, que sus actas locales les concedían, eran ya contrariadas y holladas por la Inglaterra, entonces se independieron y formaron la Federación más grande, más sabia y más libre que ha existido. Pero al formar esta Federación democrática, no han tenido que ser más que los fieles intérpretes de la voluntad de las primitivas actas de colonización.

Desde el principio de la colonización de Nueva Inglaterra, hasta su independencia, se nota un pueblo inspirado para el establecimiento de un gobierno democrático.

Cuando un pueblo dotado de cuantas virtudes cívicas y patrióticas pueden reunirse en una nación democrática, considera que sus instituciones se pueden subvertir sin el regulador de ellas, ¿qué podremos aguardar nosotros, aprendices en materia de libertad y de democracia, aunque inspirados de ideas nobles y sublimes?

México hasta hace diez años es libre y ha conquistado los principios de reforma.

Los Estados Unidos son libres desde que surgieron las primeras colonias en 1620.

México ha adoptado el sistema federal democrático representativo desde 57.

Los Estados Unidos lo han importado con sus colonias desde 1620.

México cuenta con la civilización de 50 años.

Los Estados Unidos cuentan con una civilización que data de muchos siglos, fundada en la experiencia del feudalismo europeo.

México está en la cuna de la democracia.

Los Estados Unidos están en la perfecta virilidad de ella.

Si pues por medio de un paralelo tan resaltante se nota la enorme diferencia de los hábitos democráticos en dos naciones vecinas; si por este paralelo resulta que se observa una superioridad incomparable entre un pueblo y otro, entre una constitución y otra, aunque los sistemas de gobierno sean los mismos, ¿qué nos enseñan la filosofía, la lógica y la política?

La filosofía nos dice: que la nación más joven en el sistema de la democracia, debe necesariamente adoptar el mecanismo de lo único que ha existido hasta ahora en el mundo, previas las apreciaciones razonables ya presentadas.

La lógica nos expresa: que si una democracia tan antigua, tan perfecta, tan civilizada y tan bien establecida, está dotada de un regulador popular, con más razón la hemos de aceptar nosotros que aún no aseguramos nuestro sistema de gobierno, porque somos una democracia de ayer, porque no tenemos una civilización que data de nuestros tataruelos, y que no adquirimos aún la perfección tradicional.

La política, más severa en la enseñanza práctica de sus secretos, nos aconseja estudiar la historia de los pueblos antiguos y modernos; nos obliga a hacer apreciaciones oportunas sobre los paralelos favorables o adversos de sus acontecimientos; y nos manda remediar todos los actos inconvenientes que intervienen o pueden intervertir,

el mecanismo regularizado instituido para la felicidad de los gobernados. Si la falta del Senado intervierte o puede intervertir nuestro gobierno instituido, lo digo de nuevo, aceptémoslo.

Estas son las más imperfectas razones que se encuentran en los floridos discursos que se han vertido ante esta ilustrada Cámara; pero como representante de uno de los más entusiastas Estados de la Federación mexicana, como representante por uno de los distritos de Guanajuato, hago oír mi voz en una cuestión interesante para la federación en general.

No tengo la pretensión de ser persuasivo; pero cumpliendo con mi deber, me esfuerzo para contribuir a la consolidación de nuestras instituciones democráticas y al establecimiento de la paz pública.

Ruego, pues, a tan ilustrada representación, conceda su voto en lo general a las reformas que en la actualidad se consultan.

El C. Baranda (Joaquín).- No es falta de modestia la que me hace volver a hablar en esta importante y luminosa discusión; es el deber que tengo de hacer algunas rectificaciones, y sobre todo, la necesidad en que estoy de defender hasta el último extremo mis convicciones políticas. El debate cada vez se hace más desventajoso para mí; pero no ha hecho vacilar mi fe. Veo entre nuestros adversarios a los atletas de la tribuna. Se hacen esfuerzos por defender el dictamen de la Comisión: hasta las musas han abandonado el Parnaso para vestir con su traje de gala esa institución vieja y caduca que se llama el Senado. El Senado ha tenido su Homero. Pero a pesar de todos sus atavíos, la conocemos; y hasta donde nos sea posible, hemos de procurar que tan funesta institución no se escriba en nuestro código fundamental. Voy a ver si puedo contestar los diversos argumentos que en tan bellos discursos han expuesto los defensores del pro. Antes, debo una explicación a mi respetable amigo y señor D. Ezequiel Montes, y voy a dársela tan cumplida como la merece.

He llamado delito el proponer que se reforme la constitución de 1857, estableciendo la división del poder legislativo en dos cámaras. Me ratifico. ¿No cree el C. Montes que sería delito consultar la reforma de la Constitución en el sentido de sustituir la actual forma de gobierno con la monarquía absoluta? ¿No cree que sería delito que se establecieran los fueros y los privilegios? Pues como para mí el Sena-

do es tan retrógrado como los principios que acabo de mencionar, he llamado delito la pretensión de restablecerlo. No ocurrió a la sección del gran jurado porque ya sabe el C. Montes, por experiencia propia, que no todos los delitos se pueden acusar: de ellos conoce solamente el tribunal de la opinión pública cuyo fallo respetable revoca o confirma la posibilidad. El C. Montes y yo, al tratar esta cuestión como representantes del pueblo, estamos sometidos al tribunal del pueblo. El nos juzgará.

Se ha hecho el proceso de las cámaras unitarias. La memoria de nuestros hombres públicos ha traído a la discusión la historia del Congreso desde el año de 1822 hasta el actual de 1870. Unos nos han dicho: el Congreso declaró fuera de la ley al héroe de Iguala que un Congreso anterior había ungido con el óleo de los emperadores; otros, que el mismo Congreso que proclamó la República, proclamó a los pocos días el primer imperio. Es verdad. Las cámaras unitarias han cometido muy graves errores. Uno de los que más han llamado la atención a los defensores del dictamen, es el error que consiste en la facilidad con que las Cámaras unitarias han delegado y delegan sus facultades al ejecutivo de la Unión. Esto, en mi concepto, más que un cargo, es un título de reconocimiento a la gratitud nacional, porque si el Congreso ha observado esta conducta, lo ha hecho en situaciones angustiadas, cuando el ejecutivo le ha dicho: sin facultades no puedo salvar la independencia de la República; sin facultades no puedo consolidar la paz, exterminando a los revoltosos y plagiarios. Puede el cargo convertirse en un laurel.

Pero, prescindiendo de estas consideraciones, y aceptando, como hemos aceptado ya, que las cámaras unitarias han cometido errores, yo pregunto: ¿el Senado nunca los ha cometido? Con el establecimiento del Senado va a venir la infalibilidad y el acierto en todas las deliberaciones legislativas? Señor, proceso por proceso. Procesamos al Senado.- El Senado de 1830 no hizo más que declarar justa una de nuestras más funestas revoluciones, usurpar las atribuciones del poder judicial, y atentar a la soberanía de los Estados, en cuyo nombre se viene a defender su restablecimiento. Tengo aquí el tomo de las leyes expedidas por el Senado, y me voy a permitir leer algunas de ellas, a fin de que el Congreso se persuada de lo que he manifestado. La ley de 11 de Febrero de 1830, dice: "Art. 1.º Son anticonstitucionales las órdenes de 20, 27 y 29 de Septiembre de 1828, *dictadas por el Congreso de Jalisco* anulando las elecciones de Guadalajara, Zapopan y Zayula." Ataque a la soberanía del Estado de Jalisco. El decreto de 6 de Marzo de 1830, dice:

“El decreto de 24 de Diciembre de 1828, *expedido por la legislatura de Puebla*, tendrá su publicación y cumplimiento, etc. etc.” Ataque a la soberanía del Estado de Puebla. El decreto de 13 de Marzo de 1830, dice: “Es opuesto al artículo 159 de la constitución general, y por lo mismo insubsistente, el decreto *expedido por la legislatura de Michoacán*, en cuanto nombró gobernador al C. José Salgado.”

Ataque a la soberanía del Estado de Michoacán y usurpación de las facultades del poder judicial. El decreto de 6 de Febrero de 1830 declaró anticonstitucional la legislatura del Estado de Oaxaca, mandando restablecer al anterior. Ataque a la soberanía de Oaxaca. Hay otros decretos en este mismo sentido, declarando el objeto con que se restableció la *legislatura del Estado de México*, estableciendo reglas para la *elección de la legislatura de Michoacán*, y dictando *providencias judiciales*. (Ley de 15 de Febrero de 1831). Esto hizo el Senado de 1830. Hizo más. Expidió dos decretos, sobre los cuales llamó la atención del Congreso: El uno dice:

“Se *declara justo* el pronunciamiento del ejército de reserva, en Jalapa, el 4 del último Diciembre, secundado por la guarnición y pueblo de varios Estados, y en esta capital el 23 del referido Diciembre, pidiendo el restablecimiento de la constitución y leyes.- *José Manuel Moreno*, presidente del Senado etc. etc.” El otro dice:

“El C. general Vicente Guerrero tiene imposibilidad para gobernar la República.- Pedro de Ocampo, presidente de la cámara de senadores, etc. etc.” Ya se ve, señor, que no es posible cometer más errores en tan poco tiempo; errores que no se pueden justificar, errores que son crímenes; crímenes que llevaron al patíbulo al memorable héroe del Sur, al caudillo de la independencia y uno de los primeros apóstoles de nuestra libertad, al general Vicente Guerrero. El Senado de 1830 no fué más que el instrumento de Alamán y el cómplice de Picaluga.* El Senado de 1835, se convirtió en un cuerpo revolucionario, atentó a la constitución y leyes fundamentales del país, como puede verse por la ley de 9 de Septiembre de 1835, que decía en su artículo 1º: “El

* Referencia a la confabulación del marino italiano Francisco Picaluga con el gobierno de Anastasio Bustamante, y la aparente participación de Lucas Alamán, para prender a Vicente Guerrero en el puerto de Acapulco, a bordo del bergantín *El Colombo*, enero de 1830, en el cual fue conducido a Huatula donde lo entregó; conducido a Oaxaca fue juzgado, condenado a muerte y fusilado en Cuilapa el 13 de febrero de ese año.

Congreso general se declara investido por la nación, de amplias facultades *aun para variar la forma de gobierno y constituirlo de nuevo*. El Senado de 1847 ratificó el célebre tratado de Guadalupe Hidalgo; y en este tratado, como sabéis muy bien, ciudadanos diputados, se perdió más de la mitad del territorio nacional. ¡Triste recuerdo que no puede traerse a la memoria sin sonrojarse de vergüenza y de dolor! El Senado de 1851 y 1852, compuesto de elementos tan heterogéneos, no hizo más que provocar conflictos a la administración del general Arista, y precipitar la situación para crear en seguida la dictadura ominosa de Santa Anna. Los Estados pequeños, a los que hoy se pretende alucinar con el establecimiento de la cámara alta, pidieron la baja de aranceles, y el Senado se opuso.

Si algo bueno se hizo después en este cuerpo, fué debido a los esfuerzos que hicieron los liberales, cuyo número se aumentó con el último tercio elegido por el Congreso, y del que formaban parte ciudadanos distinguidos y patriotas, como los señores Valle y Prieto, que tan dignamente ocupan en la actualidad un lugar en esta asamblea. Esto ha sido el Senado en la República. Si el haber cometido errores muy disculpables por las épocas en que se han cometido, es un argumento contra la cámara unitaria, hay que aceptarlo también contra el Senado, puesto que como he manifestado, este cuerpo no ha estado exento de cometerlos, y de cometerlos, no el año de 22, cuando acababa de consumarse la independencia nacional, sino muchos años después, cuando el país estaba constituido de una manera definitiva. Si el Congreso de la Unión ha delegado con alguna frecuencia sus facultades, ha sido por patriotismo; y yo convengo con el C. Montes en que el Senado no se hubiera dejado arrebatar por ese noble ardor que ha sido de tan buenos resultados para la República.

La convención, señor, hizo grandes males a la causa de la humanidad de que era intérprete: levantó un mismo cadalso para el rey y para el tribuno; y sin embargo, Berryer, el célebre orador legitimista, pronunciaba en 1830 estas memorables palabras: *Doy gracias a la convención porque ha salvado la independencia de la Francia*. Esto debió habernos dicho el C. Montes, de cuyo patriotismo no es posible dudar, en vez de acriminar a los Congresos que ha habido. Doy gracias a la cámara unitaria porque ha salvado la independencia de la República. Esta debe ser la exclamación de todo el que comprenda que sin las facultades concedidas al ejecutivo, la guerra extranjera no hubiera terminado de la manera gloriosa con que concluyó. . .

Se ha insistido por los que defienden el dictamen, en gran argumento, el de la necesidad de que en una federación estén representadas igualmente esas entidades políticas que se llaman Estados.

Quieren que esté representado el pueblo mexicano, y además, quieren que estén representados los Estados, como si los habitantes de éstos no fueran mexicanos, o como si pudieran separarse intereses que son comunes. *Yo confieso que no he podido comprender la teoría política que pretenden establecer, porque, ¿qué es el Congreso de la Unión? La representación de la soberanía. ¿En quién reside la soberanía? En el pueblo. Y el pueblo es único, indivisible. Aquí se reúnen, no los representantes de tal o cual Estado, sino los representantes de la Unión mexicana. En este Congreso no se discuten más que los intereses generales. Los Estados, en virtud de su soberanía, tienen su legislatura para ocuparse exclusivamente de sus asuntos locales; pero los diputados que mandan al Congreso de la Unión, tienen el importante deber de ocuparse con igualdad, tanto de las exigencias del Estado que los eligió, como de cualquiera otro de la confederación. Pero querer el Senado que no va a ocuparse más que de los Estados, es formar un cuerpo para provocar la desunión y excitar las susceptibilidades; porque no es posible que haya fraternidad en donde naturalmente tiene que haber tan notables diferencias. Ha pasado la época de los misterios; y si en religión los hemos negado sobreponiéndonos hasta a la educación doméstica que tanto influye, ¿cómo los hemos de admitir en política? Nuestras instituciones, de la manera que se han establecido, son las únicas compatibles con el sistema democrático. Es necesario que las practiquemos para que podamos persuadirnos de sus ventajas; pero empeñarse en modificarlas, antes de que la experiencia nos dé sus lecciones respecto a ellas, me parece una imperdonable ligereza. Como recurso oratorio para producir buen efecto, los defensores del Senado, al referirse a la ancianidad, que nadie ha querido mancillar, nos han traído la figura veneranda del anciano de Dolores, quien sin voz para predicar en el púlpito las doctrinas cristianas, la tuvo, sin embargo, bastante poderosa para proclamar la independencia de México, haciéndose oír de dos continentes. Este recuerdo, que tan justos y patrióticos aplausos conquistó al orador, no destruye en nada la convicción que tengo de que los ancianos no pueden gobernar a una nación que no está completamente constituida: no son los hombres del impulso, son los hombres de la conservación. Hidalgo fue un apóstol, un genio; y estos seres extraordinarios, éstos que nacen predestinados para las grandes cosas, están fuera del común de los*

hombres. No son jóvenes ni viejos, no son ni siquiera mortales, Hidalgo, como Sócrates, como Jesús, como Washington, y como todos los grandes apóstoles, no tienen edad, y es empequeñecerlos pretender considerarlos como ancianos. No son hombres, son dioses.

Ha llegado hasta decirse que el sistema bicamarista es más democrático, porque somete a mayor número de personas la discusión y expedición de las leyes. Esta aseveración no es exacta. No hay más que leer el dictamen que se discute, para persuadirse de que al establecer el Senado se disminuirá el número de diputados, y de que los senadores no serán electos popularmente. Si el dictamen consultara que se eligiera popularmente un senador por cada veinte mil almas, entonces el Senado sería democrático; pero como se propone, no será en su verdadero y apetecido resultado, más que la mutilación de la cámara popular: un elemento aristocrático en lo posible, distinto por la manera de organizarlo, sin más objeto que el de enervar, en perjuicio de la nación, la iniciativa vigorosa en los representantes del pueblo.

Según las palabras de uno de los más ilustrados defensores del Senado en el constituyente, del C. Zarco, cuya reciente pérdida lloramos todavía, el Senado puede ser republicano y democrático, si se deriva del pueblo. (*Historia del Congreso constituyente*, tomo 2º, página 292). La comisión propone que no se derive del pueblo, luego debemos deducir que nos propone una institución completamente aristocrática. ¡Es raro, señor, que las ideas sobre este particular, estuviesen más adelantadas el año de 56 que el año de 70! Retrocedemos en vez de progresar; y lo que causa admiración es que nuestras ilustraciones quieran imprimir a la República este movimiento retrógrado.

El C. Martínez de la Torre nos ha explicado la Federación despojando a cada una de esas entidades, que se llaman Estados, de una parte de su soberanía. Esto es aplicar a la sociedad de los pueblos la teoría que establece Juan Jacobo Rousseau en su "Contrato social" respecto de la sociedad de los hombres. Pero está probado que esta teoría es falsa, porque el hombre, al asociarse, no hace sacrificio ninguno, sino que obedece a la ley natural que lo ha hecho sociable. De la misma manera los pueblos, sin hacer sacrificio ninguno, se asocian como una cosa natural. La naturaleza tiende a asociar a todas las naciones, porque incuestionablemente la sociedad universal debe ser el estado natural del mundo.

En la graduación que se ha establecido, se separa todo lo más posible al pueblo del poder: los impugnadores del Senado, persuadidos de que no es posible el establecimiento de la democracia pura, aspiramos a que esté más cerca el pueblo del poder. La opinión pública es difícil que influya en las decisiones de dos cámaras, es seguro que influirá en la cámara popular, y como a diferencia de nuestros adversarios, no tenemos la influencia del pueblo, en los representantes del pueblo, no queremos alejarlos de estas aspiraciones.

Algo se ha dicho también sobre la necesidad de conservar nuestras instituciones, fundándose en que éstas están consolidadas. ¡Ojalá! Las instituciones no están consolidadas, porque precisamente en estos momentos sus constantes enemigos conspiran contra ellas, y bajo el pretexto de sociedades religiosas, establecen sociedades políticas, que no tienen más objeto que desprestigiar los principios que profesa la nación. Se opera una reacción entre los enemigos de la libertad y del progreso, reacción que no nos debe alarmar, pero sí prevenir; reacción que no está reducida a los límites de una nacionalidad, sino que pretende conmover al mundo. El mismo gobierno francés, a pesar de sus ideas católicas y de la guarnición que tiene en Roma, se muestra preocupado con las tendencias del concilio ecuménico. Pero aun suponiendo que nuestras instituciones fundamentales estuviesen consolidadas, ¿no tenemos acaso necesidad de completarlas? ¿Hemos expedido ya las leyes orgánicas? La Constitución de 57 es un programa, pero un programa que no está cumplido. ¡Aún tenemos mucho que hacer! La ley de la libertad del trabajo, la supresión de las alcabalas, la ley de responsabilidades, y otras que son indispensables para la marcha de la administración pública, no se expedirán si se establece el Senado, o se expedirán muy tarde, y sin que se devuelva en ellas los principios progresistas que animan siempre a los miembros de la cámara popular.

Lo más admirable es que se pretende que el Congreso abdique de sus facultades en el Senado. Ningún cuerpo se suicida, y es un suicidio lo que se nos propone, puesto que votando en pro del dictamen que se discute, la cámara de diputados quedará reducida a la nulidad. La constitución de 57 en su párrafo 3º, art. 72, establece las facultades del Congreso; y no hay más que leer el dictamen para persuadirse que se le despoja de la mayor parte de ellas, dándoselas al Senado, que va a tener una superioridad de funestas consecuencias, porque excitará la rivalidad entre las dos cámaras.

El C. diputado Agustín Fernández presentó un argumento en el que, por no haber sido contestado, tengo que insistir. El inteligente y suspi-caz orador, C. Martínez de la Torre, comprendió su fuerza y se refirió a él de una manera que no ha podido satisfacernos. Los que combati-mos el Senado podemos equivocarnos. La felicidad en la República; la estabilidad de sus instituciones pondrán en evidencia nuestro error, y nos consideraremos muy felices por nuestra derrota, porque nuestra opinión sobre este particular no tiene más fundamento que el bien público. Pero si los que defienden esa institución se equivocan; si, co-mo prevemos, el Senado va a producir grandes males; si la experiencia prueba que las dos cámaras establecen la anarquía entre los poderes públicos; si la experiencia prueba al pueblo mexicano, que con el Se-nado no se expiden las leyes que son necesarias para animar a esta sociedad que tanto necesita de impulso para progresar; si la experien-cia prueba que el Senado es la centralización del poder y la muerte de nuestras libertades, conquistadas después de muchos años de sacrifi-cios de toda clase: entonces ¿qué sucede? ¡Oh! que los senadores no podrán tener el patriotismo necesario para confesar la inutilidad del cuerpo a que pertenecen, ni la abnegación de abandonar un puesto al que se consideran con derecho. Que el Congreso tampoco podrá, por-que no tendrá facultades para hacerlo, destruir el Senado, y que éste subsistirá, causando perjuicios y males incalculables: que el pueblo comprendiendo que sus padecimientos no pueden tener un término pacífico y legal, apelará como único remedio a la revolución, y la *revo-lución en estas circunstancias puede traer un fin desastroso para la República*. He aquí lo que puede, lo que ha de suceder, y lo que quere-mos evitar. El C. Martínez de la Torre nos ha dicho que si el Senado es un mal, la sinceridad con que ha sido defendida su institución justifi-cará a sus partidarios. Esto no es contestar el argumento, esto es elu-dirlo. Sinceridad tenemos todos, los del pro y los del contra; previsión es lo que no tenemos todos, y lo que es preciso que tengamos, para no comprometer la suerte del pueblo que representamos. Los oradores que defienden el dictamen no se han limitado a persuadir; han preten-dido conmovir. Han hecho un llamamiento patético a los Estados pe-queños, aventurándose a decir que éstos están de rodillas ante los grandes. Yo rechazo esta aseveración, y es un mal recurso oratorio ex-citar la rivalidad entre los miembros de una misma familia.

Aquí nadie ha estado nunca de rodillas. Los pequeños como los grandes, han ocupado la misma posición. Los intereses de los Esta-dos se han discutido con toda imparcialidad y con el mayor interés,

siendo siempre el resultado de las discusiones lo que más ha convenido a los intereses nacionales.

El Congreso no ha visto en los hijos de los diversos Estados de la Federación, más que mexicanos, y ante este nombre, que nos abraza a todos no son posibles las susceptibilidades locales. No imitaré, pues, la conducta de nuestros adversarios; pero en caso de imitarla, no haría un llamamiento a grandes o a pequeños, sino a todos, al pueblo mexicano que es uno, para que no consienta que lo dividan dándole una doble e inútil representación.

Señor: el C. Prieto nos ha dicho en su último discurso, que el progreso es un reverbero que tenemos por detrás. El poeta se equivoca. El progreso es el sol que tenemos por delante. Hacia él marchamos removiendo los diferentes obstáculos que encontramos en nuestro camino.

La pretensión de establecer el Senado es uno de los obstáculos: removámosle votando en contra del dictamen de la comisión.

A continuación, el C. [Rafael] Dondé habló de nuevo en pro del dictamen, explayando las ideas que emitió la primera vez que usó de la palabra en ese sentido.

Se levantó la sesión.- Confrontada.- R. Manterola.